



SISTEMA DE EVALUACIÓN ESCOLAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON PAMPLONA

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
PAMPLONA**



PRESENTACIÓN

La evaluación se asume como un proceso de valoración integral, continua, permanente, sistemática, participativa e inclusiva, fundamentada en el estímulo que permite la apropiación del conocimiento, el desarrollo de las competencias, la vivencia de valores y actitudes, con principios pedagógicos y métodos acordes con los fines de la educación colombiana y los propios de la formación Bethlehemita.

Tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje del educando, posibilita determinar sus avances significativos, así como la reorientación los procesos educativos y las prácticas pedagógicas para lograr alta calidad educativa.

Concebida así, se busca determinar qué avances se han alcanzado en relación con los estándares, competencias y desempeños propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde estos se han consolidado.



MARCO NORMATIVO.

Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior •ICFES•, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Decreto No. 1290 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.



1. Contexto y ámbito de aplicación del SIEE.

La institución educativa Brighton Pamplona, es una institución pública que atiende estudiantes provenientes de estratos 1, 2 y 3; provenientes de barrios aledaños al establecimiento.

Se caracteriza por una población dedicada comercio informal, muy católico, con grandes expectativas, centradas en un proyecto de vida alrededor de la educación, la vida espiritual, la familia y la formación en valores.

Todo lo anterior reflejado en unos estudiantes con disciplina y responsabilidad académica.

La institución aplica su SIEE con cerca de 90 estudiantes de Transición, 65 estudiantes de Media Técnica, 450 estudiantes de primaria y 330 estudiantes de secundaria. Aproximadamente 1.050 estudiantes.

Un establecimiento que ha ido reflejando en la evaluación externa un Mejoramiento Constante. Hoy la institución se ubica como el mejor colegio público del municipio. Nivel A+ en las Pruebas SABER 11 2021.

1.1 Propósito

Valorar los avances significativos de los estudiantes, mediante la identificación de sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Proporcionar información básica para reorientar procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del educando.

Buscar estrategias pedagógicas para apoyar al estudiante que presenta debilidades o fortalezas superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de los estudiantes.

Apoyar el Plan de Mejoramiento Institucional permitiendo ajustes e implementación del mismo.

Buscar estrategias pedagógicas para apoyar a estudiantes de inclusión.

1.2 Objeto

El presente documento reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que debe realizar el establecimiento INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON PAMPLONA.



2. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes - SIEE.

2.1. Los criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes

El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. En este sentido la evaluación debe ser: integral, continua, permanente, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.

Los criterios de evaluación establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes respecto a las capacidades implícitas en los objetivos. El modelo de evaluación a partir de criterios permite tanto al estudiante como al docente, determinar los avances o dificultades del proceso "aprendizaje".

Los siguientes criterios de evaluación orientan la visión del desarrollo del estudiante:

2.1.1 Cognitivo.

Se busca que el estudiante llegue al aprender a aprender, aprender a hacer y aprender a ser desde las competencias básicas, estándares y los derechos básicos de aprendizaje.

Para este criterio se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Apropiación del aprendizaje.

Solución de problemas frente a estudios de caso.

Dominio de las TICs

Cumplimiento y responsabilidad en las actividades curriculares y extracurriculares.

Apropiación y evidencia de elementos propios de procesos investigativos (de aula, fuera de aula, etc.).

Aplicación de emprendimiento.

Capacidad comunicativa desde la expresión oral y escrita.

2.1.2 Personal.

Se busca que el estudiante llegue al aprender a ser desde las competencias ciudadanas.



Para este criterio se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Excelencia ético-moral.

Responsabilidad y compromiso. Respeto a la diferencia.

Identidad cultural.

Identidad y sentido de pertenencia institucional.

Práctica y acatamiento de normas estipuladas en el manual de convivencia.

2.1.3 Social

Se busca que el estudiante llegue al aprender a hacer desde las competencias laborales. Para este criterio se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Convivencia pacífica. Liderazgo y emprendimiento. Equidad e inclusión social. Trabajo colaborativo.

Conservación y preservación del medio ambiente.

2.1.4 Criterios de Promoción

2.1.4.1 Criterios de área

Para que un estudiante obtenga la promoción en un área del conocimiento, acorde con las estipuladas en el Plan de Estudios de la Institución se requiere:

Obtener una valoración básica total, mínimo, de 3.2: Desempeño básico.

Al finalizar el año lectivo académico, se promedian las notas definitivas de cada área, de los cuatro períodos académicos y así se obtendrá la nota final, correspondiente a la nota básica de, mínimo, 3.2: Desempeño básico.

Para el área de Ciencias Naturales, se manejará así

Física y Química de sexto a noveno grado conforman esta área como asignaturas con un valor porcentual del 20% cada una y el 60% restante Biología.

Física y Química como áreas independientes para los grados 10 y 11.

Para el área de Humanidades Inglés y Lengua Castellana se manejan como áreas independientes en todos los grados de la Institución, desde primaria



2.1.4.2 Criterios de Promoción del año Escolar

Para que un estudiante obtenga la promoción de un grado a otro se requiere que:

Al finalizar el año escolar apruebe todas las áreas del Conocimiento con nota mínima de 3,2 lo que equivale al Desempeño Básico.

Para los grados 10 y 11 los estudiantes, además de la aprobación de las áreas fundamentales, deben aprobar el área técnica en su totalidad.

El estudiante que NO APRUEBE 3 áreas, o 3 asignaturas de las que se encuentran de manera independiente en el plan de estudios, NO SERÁ PROMOVIDO.

El estudiante que deba RECUPERAR o presentar PLAN DE MEJORAMIENTO de dos áreas, debe APROBAR LAS DOS ÁREAS. Si aprueba una recuperación y la otra no logra aparecer aprobada, NO SERÁ PROMOVIDO.

El estudiante que deba RECUPERAR o presentar PLAN DE MEJORAMIENTO de un área, debe APROBAR el área sino aprueba NO SERÁ PROMOVIDO.

2.1.4.3 Criterios de área Técnica

La Institución Educativa Brighton otorga la doble titulación: Bachiller y Técnico en “Sistemas” en articulación con el SENA .

En las áreas de la modalidad, Se utilizan dos valores para expresar el desempeño en el aprendizaje o la carencia en la consecución del mismo: A= APROBADO, Cuando el estudiante alcanza todos los desempeños establecidos en el diseño curricular. D=DEFICIENTE: Cuando el estudiante no alcanza todos los desempeños establecidos en el diseño curricular.

APROBADO: 3.5 a 5.0

DEFICIENTE: 1.0 a 3.4

Para la institución educativa 3.5 será el equivalente a la calificación mínima de 3.2

Estos resultados se registran en el boletín estableciendo la equivalencia con la escala institucional.

La Evaluación del Aprendizaje está dirigida, más que a evaluar el conocimiento teórico, a evaluar la aplicación de dicho conocimiento en prácticas reales con resultados concretos, en el proceso de formación tanto en la Etapa Lectiva como en la Productiva. Con este fin, el SENA asume las Evidencias de Aprendizaje como referentes, a partir de las cuales se pueden identificar los desempeños alcanzados por los estudiantes.



Los tipos de Evidencias de Aprendizaje son: de Conocimiento y de Desempeño (de proceso y de producto), los cuales se interrelacionan con el saber, el saber hacer y el ser. Estas evidencias se complementan entre sí y, en su conjunto, permiten valorar el aprendizaje del estudiante, imprimiéndole el carácter integral a la evaluación.

2.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

Acorde con lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Brighton Pamplona adopta la siguiente Escala de Valoración Numérica:

DESEMPEÑO BAJO:

1,0 – 3,1

DESEMPEÑO BÁSICO:

3,2 – 3,9

DESEMPEÑO ALTO:

4,0 – 4,7

DESEMPEÑO SUPERIOR:

4,8 – 5,0

La evaluación puede ser en su forma: Diagnóstica, formativa y/o sumativa, por lo cual se tendrá en cuenta la siguiente Valoración del Desempeño.

NIVEL SUPERIOR: 4.8 – 5.0.

Se considera a un estudiante con desempeño superior cuando:

Tiene un conocimiento profundo de los temas tratados en clase y muestra un nivel Avanzado de competencia.

Su proceso de desarrollo humano integral está acorde con lo esperado, según las metas establecidas en cada una de las áreas y parámetros del Manual de Convivencia

Mantiene excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional

Participa en las actividades curriculares y extracurriculares: cumpliendo oportunamente con todos los deberes de estudiante.



Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo

Demuestra autonomía y responsabilidad en las actividades escolares.

NIVEL ALTO: 4.0 – 4.7.

Se considera a un estudiante con desempeño alto cuando:

Desarrolla los procesos pedagógicos de manera adecuada y destacada.

Realiza las actividades curriculares de acuerdo con las exigencias planteadas y alcanza resultados satisfactorios.

Tiene un conocimiento de los temas tratados en clase y muestra un buen nivel de competencias.

Reconoce y procura mejorar constantemente su comportamiento.

Manifiesta sentido de pertenencia con la institución

Se promueve con apoyo del docente y sigue un ritmo de trabajo

Demuestra autonomía y responsabilidad en su trabajo escolar

NIVEL BÁSICO: 3.2 – 3.9

Se considera a un educando con desempeño básico cuando:

Realiza las actividades curriculares alcanzando los resultados mínimos esperados en el período académico.

Tiene un conocimiento regular e incompleto de los temas tratados en clase y no muestra un avance significativo en el desarrollo de las competencias.

Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridasManifiesta sentido de pertenencia a la Institución.

Tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad

Sus procesos de desarrollo humano integral presentan algunos altibajosDemuestra poca autonomía y responsabilidad en su trabajo escolar

Presenta dificultades actitudinales con respecto al desempeño académico



NIVEL BAJO: 1.0 – 3.1.

Se entiende como la NO superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos. Para caracterizar a un estudiante en este criterio se tiene en cuenta que:

En las actividades pedagógicas cotidianas no alcanza los desempeños básicos.

No demuestra avance significativo en el desarrollo de las competencias

Puede presentar faltas de asistencia sin justificar

Presenta dificultades de actitud en sus desempeños académicos.

Sus procesos de desarrollo integral no se enmarcan dentro de las políticas institucionales.

Demuestra poca autonomía e irresponsabilidad en su trabajo escolarNo desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

No manifiesta sentido de pertenencia a la institución

No desarrolla actividades complementarias asignadas (tareas, consultas, talleres, guías, etc.)

“La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños en relación con las obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos”. (Decreto 1290 2009, artículo 5).

La Institución Educativa Brighton, asigna valores porcentuales a las diversas actividades y acciones pedagógicas de los educandos, así:

Dominio de conocimientos SABER 30%, desempeño en el área, desarrollo de competencias HACER, 30%, actitudes y valores: 10%, Prueba de calidad: 30%



VALORACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La valoración de CONVIVENCIA ESCOLAR de los estudiantes será dada de acuerdo a la tipificación de las faltas expresas en este manual así:

Superior (4.8- 5.0): No tiene anotaciones negativas ni faltas al Manual de Convivencia.

Alto (4.0 a 4.7): Hasta dos anotaciones por falta tipo I.

Básico (3.2 a 3.9): Tres o más anotaciones por falta tipo I ò una anotación por falta tipo II.

Bajo (1.0 a 3.1): 2 o más anotaciones por faltas tipo II. Una o más anotaciones por falta tipo III.

2.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Dado el horizonte institucional, la filosofía, los principios y la evaluación desde los criterios cognitivo, personal y social demostrada por cada estudiante a partir de los planes de estudio, se busca llegar a una valoración integral. Por lo tanto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los resultados académicos de la evaluación cualitativa.

Los resultados académicos de la evaluación cuantitativa.

La observación de los elementos propios de la formación desde los criterios de evaluación.

Apropiación de los criterios de evaluación propuestos desde cada área de conocimiento.

Seguimiento a los estudiantes que comúnmente tienen ausencias periódicas a clase.

Las habilidades y destrezas se dan desde el desarrollo de las competencias básicas, implementadas desde preescolar hasta 11 grado, las competencias ciudadanas implementadas desde preescolar hasta el grado 11, y las competencias laborales para la educación básica y media, adoptadas por la institución educativa.



2.3.1 Estrategia para la Inclusión

Para estudiantes con necesidades educativas especiales no se tendrá en cuenta el porcentaje anterior, sino que será una concertación entre el padre de familia y el estudiante, para estos estudiantes se tendrá en cuenta un currículo flexible según la discapacidad del niño. Lo mismo ocurrirá cuando la institución reciba a estudiantes de población vulnerable y que llegue al municipio por circunstancias especiales, la evaluación que se aplique en el marco de la inclusión será una EVALUACIÓN FLEXIBLE. DEBERÁ EXISTIR UN DIAGNÓSTICO PROFESIONAL

Formato de adaptación para la inclusión

ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

NOMBRE _____ DEL _____ ESTUDIANTE
GRADO _____

ADECUACIÓN CURRICULAR
AREA O ASIGNATURA _____

COMPETENCIA ESTANDAR DBA APRENDIZAJE

MOMENTOS DE APRENDIZAJE EVIDENCIAS DEL APRENDIZAJE EVALUACIÓN
RECURSOS

A los estudiantes con discapacidad cognitiva se les evaluará según las evidencias de trabajo en clase.

La bimestral será también un trabajo en clase sobre las temáticas trabajadas en cada periodo.

En las actividades de trabajo cooperativo – colaborativo serán integrados en diferentes grupos, se les asignará un rol y rotarán por diferentes grupos para que los compañeros aprendan a no discriminar y a valorar la diferencia.

Si la temática no lo permite, desarrollarán un trabajo con asesoría del docente Estrategia para Transición

Para los niños y niñas de transición tampoco se tendrá en cuenta el porcentaje, sino que se hará de acuerdo a lo establecido para la Primera Infancia. En el nivel de Educación Preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.



Para tal efecto, la Institución Educativa diseñó mecanismos que tienen en cuenta la integración de PROYECTOS para el desarrollo humano (Comunicativa, Cognitiva, Socio afectiva, Ética, Estética, Espiritual y Corporal), cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando

2.3.2 Estrategia para Validación de Estudiantes Extranjeros

Procesos de Validación de Estudios para estudiantes extranjeros o con estudios en el extranjero

El artículo 6° de la Ley 715 (21/12/2001), instaura las competencias de las entidades territoriales para organizar el Sector Educativo y el artículo 151° de la Ley 115 (8/02/1994), establece las funciones de la Secretaría de Educación para organizar la prestación del servicio educativo.

El Decreto 1075 (26/05/2015), en la sección 4a, sub-sección 1a, dedicada a la validación de estudios de la educación básica y media académica, en el artículo 2.3.3.3.4.1.1., correspondiente al ámbito de aplicación, reglamenta la validación por grados de los estudios de la educación formal que expresa: "Para el caso en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica".

El artículo 2.3.3.3.4.1.2, del Decreto 1075 (2015), establece que los establecimientos educativo que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento; en las pruebas de competencias SABER, se encuentren ubicados, por encima del promedio de la entidad territorial certificada, o en el examen de estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta; podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas a las personas que así lo soliciten.

El artículo 2.3.3.3.4.13, del Decreto 1075 (2015), se establece: "... que una vez concluido cada año escolar, el rector o director del establecimiento educativo estatal o privado deberá reportar a la Secretaría de Educación, las validaciones practicadas en tal periodo. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo".

A partir del segundo semestre de 2014, se realizó la prueba con la nueva estructura en la que se incluyen cinco -05- categorías: A+, A, B, e y D. En la categoría A+ se ubican los establecimientos educativos del departamento con los resultados más destacados.



El ICFES publica los resultados correspondientes a la clasificación de planteles según categorías de rendimiento, en la página Web, dos veces al año para los grados 11° y ciclo 26, por establecimientos y sedes.

La Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, para determinar la autorización a los establecimientos educativos que pueden realizar los procesos de validación, por grados, de la educación básica y media académica(excepto el grado 11°), ha tomado los resultados proporcionados por el ICFES, través de la página web y, correspondientes a la clasificación de planteles del año lectivo 2017, identificándose los establecimientos educativos que se encuentran en la categoría alta en las pruebas SABER y quienes se encuentran ubicados por encima del promedio Departamental.

Según la Resolución 1512 los procesos de validación de estudios de educación se realizarán en forma gratuita.

La Resolución de febrero de 2019 en su ARTICULO 2° define los establecimientos educativos oficiales, para que de conformidad con el artículo 2.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015 puedan realizar en forma gratuita, los procesos de validación de estudios de educación básica y media académica (excepto el grado 11°), por encontrarse ubicados por encima del promedio Departamental en los resultados SABER del grado 11° correspondientes al año lectivo 2018.

El ARTICULO 3° señala que para dar cumplimiento al artículo 2.3.3.4.1.2.,sección 4a, sub-sección 1a, del Decreto 1075 (2015), y, que determina los procedimiento de la validación; los establecimientos educativos señalados en el artículo 1° Y 2° de la presente resolución, podrán realizar gratuitamente, la validación de estudios, por grados, de la educación básica y media académica, sin que medie alguna autorización por parte de las dependencias de la Secretaría de Educación Departamental, para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;

- a) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin aprobado el grado anterior;
- b) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;
- c) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación Departamental por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;
- d) Haber cursado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;
- e) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.



PARAGRAFO PRIMERO. Para implementar los procesos de validación por grados en los niveles de Educación Básica y Media Académica (excepto el grado 11°), los establecimientos educativos relacionados en la presente resolución, podrán de manera autónoma utilizar estrategias, técnicas y diversas formas de evaluaciones o actividades académicas en las áreas obligatorias y fundamentales.

Así mismo, definirán y estructurarán acciones y estrategias de índole administrativa que permita evidenciar la ruta (pasos, etapas y acciones), y los protocolos de los procesos para el desarrollo de las validaciones por grados en los niveles de Educación Básica y Media Académica (excepto el grado 11°), que les sean solicitadas, según el artículo 2.3.3.3.4.1.2., sección 4a, sub-sección 1a, del Decreto 1075 (2015); lo anterior, debe formalizarse con la participación y adopción (Actas) del Consejo Académico y del Consejo Directivo.

PARAGRAFO SEGUNDO. la validación del bachillerato en un solo examen y, que conduce al título de bachiller académico, es competencia única y exclusiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-.

Una vez concluido el año escolar, el rector o director del establecimiento educativo, deberá reportar (Informe ejecutivo), a la Secretaría de Educación Departamental, las validaciones practicadas en tal periodo. "Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo" (Sección 4a, sub-sección 1a, artículo 2.3.3.3.4.13., Decreto 1075, 2015).

El Comité de Evaluación de cada nivel recibirá las calificaciones del proceso de validación y elaborará el acta de evidencia que se aprobará por parte del Consejo Académico.

Después de recibir el Acta de Consejo Académico se enviará el informe de la institución a la Secretaría de Educación Departamental.

Los docentes asignados para el proceso diseñarán unos talleres de repaso para las respectivas áreas de cada grado, teniendo como referente los planes de área de la institución y los DERECHOS BÁSICOS DEL APRENDIZAJE. Estos talleres quedarán en archivo, para facilitar el proceso de validación ante nuevos casos que se presenten.

Los docentes realizarán las pruebas de validación, y que según por orientación de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, después de consultar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, los estudiantes presentarán validación correspondiente al último grado que deben validar ante la institución y los resultados se tomarán para los años anteriores. En caso de perder la validación del grado, es decir, perder la validación de tres áreas, los docentes en reunión del Consejo Académico y Comité de Evaluación deben dar un concepto sobre el grado en cual debe ser reubicado el



estudiante. La prueba de validación quedará en el archivo para nuevos casos que se presenten.

Las validaciones que se realizarán, corresponden a las 9 áreas contempladas como obligatorias:

Validación de matemáticas
Validación de lenguaje e inglés
Validación de Ciencias Sociales
Validación de Ciencias Naturales
Validación de Religión
Validación de Artística
Validación de Educación Física
Validación de Informática

Los estudiantes de Venezuela o de cualquier otro país, deben tener los sellos del establecimiento educativo y de la zona de control (núcleo educativo, Secretaría de Educación o Ministerio de Educación)

Los docentes asignados realizarán el diseño del taller de preparación para la validación, el examen de validación, calificarán la prueba y entregarán el informe ante el Comité de Evaluación y Consejo Académico.

Los estudiantes que no presenten los documentos o certificados académicos, originales y legales, no podrán acceder al proceso de validación y no podrán ser promovidos al grado siguiente a final de año.

Para la calificación, se aplicará lo establecido en el SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. Un área no aprobada, tiene derecho a una recuperación. Dos áreas no aprobadas, tiene derecho a una recuperación, pero debe aprobar las dos áreas, si pierde un área pierde la validación para dicho grado. Si pierde los exámenes de tres áreas, pierde la validación del grado, no tiene recuperación.

El estudiante será ubicado según el rendimiento demostrado y las validaciones aprobadas. Puede que el estudiante permanezca en el grado en el cual está matriculado o puede ser reubicado en un grado inferior.

Tanto los padres de familia como los estudiantes deben firmar un acta de compromiso donde se les informó todos estos aspectos de legalización de permanencia y legalización de estudios.

La institución abrirá un archivo de validación para conservar copia de las calificaciones ante la situación presentada de llegada de estudiantes de otro país.



2.4. Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

En el plan de estudios, al interior de cada área, se estipulan las estrategias de seguimiento del aprendizaje. El docente manejará el seguimiento de cada uno de ellos y establecerá diferentes estrategias pedagógicas para facilitar el aprendizaje de todos los estudiantes y estrategias de evaluación diferentes para incluir diferentes ritmos de aprendizaje.

Es importante recordar que el seguimiento se hace en los siguientes aspectos

- **HACER. 30 %**

Trabajo en el aula. Ya sea individual o en equipo. Son todas las actividades dirigidas y asignadas por el docente durante la clase. Deben desarrollarse según los requisitos establecidos por el docente y en el tiempo prudencial informado para cumplir. Cada una de las actividades realizadas en clase hacen parte de la EVIDENCIA PRÁCTICA de los nuevos aprendizajes. Estas actividades no pueden ser realizadas por otros estudiantes o ser presentadas sin la participación de todos los involucrados. El docente deberá evaluar la CALIDAD de la evidencia presentada y el interés puesto en la realización de la actividad.

También se aclara que los estudiantes que no asuman el rol en las actividades de equipo o asignadas por el docente en clase, serán evaluados con 1.0

Los estudiantes que durante la clase no acataron las orientaciones del docente, afectaron el desarrollo de la clase, estuvieron interrumpiendo el trabajo de los demás estudiantes; serán evaluados con 1.0 en el HACER correspondiente a dicha clase.

- **SABER. 30 %**

Evaluaciones orales o escritas. Quiz, exposiciones, participación en debates, foros, mesa redonda. Proyectos de aula.

- **SER. 10 %**

Convivencia en el aula. Tiene un formato de Autoevaluación y una Coevaluación dada por el docente. Es toda la parte formativa en valores y el seguimiento a las relaciones establecidas por el estudiante durante las horas de clase.

- **PRUEBA DE CALIDAD BIMESTRAL. 30 %**

Es un taller o actividad práctica en el caso de las áreas de Educación Física, Religión, Artística, Informática, Constitución, Ética o física y química de sexto a noveno.

En las demás áreas es una prueba similar al diseño de PRUEBAS SABER O EVALUAR PARA AVANZAR. Pruebas que favorezcan el análisis y la lectura crítica.



La institución educativa entregará durante el año lectivo a los padres de familia cuatro informes, uno al concluir cada período académico.

Citación Preventiva

Serán citados los padres de familia de aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas y/o de convivencia, para dar el respectivo informe a la fecha.

Firmarán el acta los estudiantes, padres de familia y/o acudiente y docente, en la que se asume un compromiso de mejoramiento académico y/o convivencia.

La institución programará durante el año un total de cuarenta semanas lectivas como lo exige el decreto 1850 de 2002, que serán distribuidas en cuatro periodos escolares.

Al terminar cada periodo académico las comisiones de evaluación y promoción serán convocadas por la Rectora, para analizar y realizar los respectivos informes en cada uno de los grados a que pertenecen y hacer el seguimiento correspondiente.

Las comisiones de evaluación y promoción estarán conformadas para cada grado por: rectora, coordinadora o a quien la rectora encargue, directores de grupo, un padre de familia y el representante estudiantil del grupo, otros docentes que no son directores de grupo pero que laboran en ese nivel.

Analizados todos los casos se harán firmar del estudiante, el padre de familia y el docente titular del curso, los compromisos pactados para la aplicación de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, recomendadas en los planes de estudio.

La comisión de evaluación y promoción tendrá un informe de todos los casos atendidos durante los cuatro periodos académicos.

Al finalizar el año lectivo la comisión de evaluación y promoción presentará al consejo académico un informe sobre los estudiantes que deben REINICIAR el año y los que deben presentar PLAN DE MEJORAMIENTO.

Al finalizar el año escolar se realizará la Asamblea conjunta de directivos docentes y docentes para analizar los casos de estudiantes con dificultades de convivencia y recomendar su permanencia o cambio de institución basados en las evidencias registradas. Estas recomendaciones quedarán consignadas en el acta respectiva.

En el primer periodo académico se analizarán los casos de aquellos estudiantes que presentan niveles de desempeño superior para motivar su promoción anticipada al grado siguiente como lo indica el artículo 7 del decreto 1290.



Realizar seguimiento académico a los estudiantes que presentan problemas de aprendizaje, especialmente a aquellos que necesitan de mayor atención y compromiso.

Realizar la valoración y caracterización de los estudiantes de inclusión para hacer las adaptaciones curriculares pertinentes.

La entrega de INFORMES ACADÉMICOS EN CADA PERIODO se hará durante una jornada escolar y se asignará horario para garantizar la atención individual de cada uno de los padres de familia.

LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS SEGÚN LOS METROS CUADRADOS DE CADA AULA.

TENDRÁN PRIORIDAD LOS ESTUDIANTES PROMOVIDOS Y NO LOS ESTUDIANTES QUE DEBAN REINICIAR.

LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO A SU PROYECTO NO SANCIONA POR BAJO RENDIMIENTO O POR REINICIAR EL AÑO. LA INSTITUCIÓN NO PERMITIRÁ SON LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA QUE NO GARANTICEN EL DERECHO DE LA MAYORÍA A LA EDUCACIÓN Y A UN AMBIENTE EN ARMONÍA.

2.5. Los procesos de auto-evaluación de los estudiantes.

La siguiente rúbrica será respondida por los estudiantes en cada área y dará el resultado al docente, quién aplicará COEVALUACIÓN FORMATIVA, señalando si fue una evaluación honesta o por el contrario faltó sinceridad. La calificación la ratifica o corrige el docente y constituye el 10% del SER.

CRITERIOS A EVALUAR	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO	BAJO
	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	MUY VECES	POCASNUNCA
	5	4	3	2	1
1. Trae los elementos solicitados para la clase					
2. Asisto puntualmente a Clase y permanezco en el aula					
3. Preparo las evaluaciones y los resultados los demuestro. Soy honesto al presentarlas.					



4. Porto de manera correcta el uniforme durante la clase					
5. Coopero y trabajo de manera ordenada. Hago silencio cuando me lo piden					
6. Trato con respeto a administrativos, docentes y compañeros.					
7. Realizo las actividades asignadas y acepto correcciones					
8. Ayudo a mantener limpio y en orden el salón de clase					
9. Participo activamente durante la clase.					
10. Realizo las correcciones necesarias y pregunto cuando tengo dudas.					

2.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Los estudiantes tendrán estrategia de recuperación cada periodo y una estrategia anual. Para un total de 5 MOMENTOS de estrategias pedagógicas para resolver situaciones pendientes.

Es importante recalcar que el sistema está pensando en los estudiantes que verdaderamente tienen dificultades para apropiarse de los conocimientos en ningún momento se busca favorecer la falta de responsabilidad, la falta de compromiso, la falta de disciplina, la falta de honestidad. Que son las circunstancias que más afectan a los estudiantes y por las cuales muchas veces deben reiniciar el año.

2.6.1 Estrategia de Tareas Escolares

Las tareas escolares en la institución educativa serán una estrategia de refuerzo de lo visto en clase. Una manera de poner en práctica en casa los nuevos aprendizajes y reforzar los procesos de transferencia de conocimientos.

Las tareas escolares son concretas, sencillas y estarán dirigidas a que las pueda desarrollar el estudiante sin ayuda, sólo aplicando lo realizado en el aula.



Sin embargo, las tareas serán calificadas o evaluadas a través de diferentes estrategias que garanticen lo siguiente

- No ser realizadas por los padres de familia
- No ser compartidas por redes sociales
- No ser copiadas de páginas de internet
- No ser conseguidas mediante compra o presión a otros estudiantes

Por este motivo, las tareas deben ser evaluadas mediante evaluación oral, demostración en clase, exposiciones, conversatorios, evaluación escrita, argumentación, debates, lanzamiento de preguntas, propuesta de ejercicios, entre otras estrategias que permitan verificar el esfuerzo del estudiante.

2.6.2 Estrategia de Recuperación por periodo

El proceso de recuperación o calificación de recuperación, no será promediada con la calificación del periodo.

Sin embargo, al igual que la calificación de recuperación anual, a la plataforma de webcolegios, se subirá como máxima calificación 3.2

Es decir, todos los estudiantes que obtengan una calificación inferior a 3.2, no aprobarán la recuperación, ni se les subirá la calificación, así la calificación obtenida en la recuperación sea superior a la calificación de periodo.

También es importante aclarar, que, aunque se obtenga una calificación superior a 3.2, tampoco se ingresará. La calificación de 3.2, busca mantener un marco de justicia entre los estudiantes que aprobaron el periodo sin recuperación y motivar a los estudiantes para preparar un verdadero proceso de mejoramiento.

- 70% prueba o taller de recuperación
- 20% corrección del taller de refuerzo y la evaluación bimestral o taller práctico bimestral
- 10% calificación de convivencia en el periodo

2.6.2.1 Prueba de calidad o taller: nueva prueba aplicada al estudiante. El estudiante presentará una nueva prueba que evalúe los aprendizajes desarrollados durante el periodo. Esta prueba la aplica el docente una semana después de finalizado el periodo académico. Para presentar la prueba es requisito obligatorio presentar la corrección de la prueba de calidad y del taller de repaso.

2.6.2.2 Corrección del taller de refuerzo y la prueba de calidad

El estudiante presentará como estrategia de refuerzo y de recordar los aprendizajes, la corrección del taller de refuerzo aplicado por el docente y corrección de la prueba o taller de calidad, aplicado como prueba final del periodo. Este trabajo de corrección se presenta 8 días después de finalizado el periodo y es un requisito



obligatorio para que el docente aplique una nueva prueba, la prueba de recuperación.

2.6.2.3 Convivencia

Es la convivencia durante el periodo, en el aula. Corresponde al SER. Tiene un valor del 10 por ciento

La recuperación se presenta si el área aparece como no aprobada. En caso de no aprobar el área por una asignatura, el estudiante presentará la recuperación sólo de la asignatura en la que debe alcanzar la calificación mínima de 3.2

En el caso de aprobar el área, pero con una asignatura, no aprobada, el estudiante podrá solicitar el recurso de recuperación para alcanzar el nivel de aprobación de la asignatura.

2.6.3 Estrategia de Nivelación

Durante las dos primeras semanas de inicio del año lectivo, en todas las áreas, se aplicarán talleres de diagnóstico, actividades de sondeo de los derechos básicos de aprendizaje del grado anterior, refuerzo de temáticas claves para los estándares del área del grado al que ingresa el estudiante.

Estas actividades permitirán al docente ajustar los planes de área según el nivel de aprendizaje de los estudiantes.

Permitirá establecer las temáticas fundamentales para el nuevo año y los aprendizajes que se encuentran afianzados en los estudiantes y los que se deben orientar de nuevo.

Todo este esfuerzo dirigido a resolver y apoyar las debilidades y brechas entre los estudiantes de un mismo grupo.

2.6.4 Estrategia de Refuerzo

Al finalizar el periodo, una semana antes de aplicar las PRUEBAS DE CALIDAD, se realizará un refuerzo y explicación de los aprendizajes abordados durante el periodo.

2.6.5 Estrategia de Recuperación anual

Al finalizar el año los estudiantes según el plan de estudios que pierden un área, una asignatura independiente o dos áreas o asignaturas independientes; tienen la posibilidad de RECUPERAR.



Primero reciben un REFUERZO o repaso de los contenidos. Reciben un taller que deben desarrollar en la institución, tiene un valor del 40%

Presentan una EVALUACIÓN SOBRE LOS APRENDIZAJES DEL TALLER. 50%

Valor del SER 10 por ciento.

Esta estrategia se realiza en las últimas dos semanas del calendario académico.

La calificación del PLAN DE MEJORAMIENTO será la CALIFICACIÓN FINAL, sin promediarla con la calificación final del área para año.

La calificación que se deja en el libro final de calificaciones será de 3.2.

2.6.6 Estrategia de la Media Técnica

El proceso de recuperación es formativo, de carácter continuo, se establecen con el estudiante los aspectos a fortalecer para el logro de los resultados del aprendizaje.

Cuando un estudiante no demuestra el logro de un resultado de aprendizaje en las competencias evaluadas deberá iniciar proceso de refuerzo, se le designará trabajo escrito y se convalidará el logro del resultado mediante dos pruebas teórico-prácticas, su valoración para aprobación será mayor o igual a 3.2.

Si el estudiante no alcanza el resultado de aprendizaje tendrá la oportunidad de presentarse hasta dos veces.

Se establece el proceso de estrategia de mejoramiento final así:

Informar al acudiente y estudiante el Plan de Mejoramiento y condicionamiento de matrícula por parte del SENA.

Establecer los términos para la presentación de trabajo escrito (40%) y pruebas teórico-práctica (60%), para la aplicación de la prueba el estudiante deberá presentar el trabajo escrito como requisito.

El estudiante deberá cumplir en las fechas establecidas en el plan de mejoramiento la entrega del trabajo y presentación de las pruebas, la no presentación de lo anterior, implica la reprobación definitiva de la titulación por parte del SENA y de la institución.



2.6.7.1 CURSOS DE PREPARACIÓN EN SISTEMAS

Para fortalecer la formación como técnicos en sistemas para graduarse los estudiantes deberán presentar 6 cursos realizados de manera virtual con el SENA.

Estos cursos serán en redes, conexiones, sistemas, mantenimiento, programación o electrónica.

Los cursos deberán cursarlos en el grado décimo para no interrumpir el proceso de once grados de elaboración y presentación del PROYECTO SENA.

2.6.7 Solicitud de segundo calificador o cambio de evaluador

Cuando el estudiante o padre de familia considere que el proceso final de RECUPERACIÓN ANUAL debe realizarlo otro docente diferente al que orienta el área o asignatura en el grado, deberá hacer la solicitud iniciando el mes de noviembre para su respectivo estudio.

2.6.7.1 Por Convivencia

El padre de familia o estudiante con las respectivas evidencias de los conflictos presentados entre el docente y el estudiante, dirigirá carta al Comité de Convivencia, solicitando la conveniencia de realizar el cambio de evaluador. El comité de convivencia se reunirá de manera extraordinaria en un término no mayor a 5 días después de recibir la solicitud y mediante acta comunicará la decisión al Consejo Directivo.

2.6.7.2 Por orientación académica

Presentando las respectivas evidencias por falta de claridad en los contenidos del área, falta de ética y rigurosidad al momento de calificar, no tener en cuenta los derechos básicos o estándares del grado; el padre de familia o estudiante solicitará el cambio de evaluador al Consejo Académico.

El Consejo Académico se reunirá atendiendo a la solicitud y en el término no mayor a 5 días de recibir la solicitud mediante acta comunicará la decisión al Consejo Directivo.

Si la decisión es cambiar el evaluador en el acta se nombrará el nuevo evaluador.



Si la decisión es mantener el evaluador el estudiante deberá acatar la decisión.

2.7 Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Estudiar, analizar, hacer seguimiento permanente y acompañamiento en el mejoramiento del Sistema de Evaluación Institucional.

Liderar la realización de los ajustes necesarios al SIEE, de manera oportuna.

Socializar el SIEE a padres de familia y estudiantes, de manera que cada quien pueda asumir su responsabilidad en el proceso.

Se aplicará el debido proceso y conducto regular, según la facultad que otorga el decreto 1290, numeral 7, artículo 4.

Publicar electrónicamente el Sistema de Evaluación Institucional para que la comunidad educativa lo pueda analizar, hacer seguimiento, manifestar inquietudes, peticiones, reclamos, sugerencias, etc.

Los directivos docentes elaborarán el cronograma de actividades del sistema institucional de evaluación, lo darán a conocer al inicio del año escolar y lo publicarán en un lugar al que toda la comunidad educativa tenga acceso.

Los directivos docentes conformarán cada año el comité de evaluación del aprendizaje, seguimiento académico y promoción escolar.

Los directivos docentes estarán atentos a escuchar de los estudiantes todo lo referente al sistema de evaluación y demás elementos que intervienen en su formación. Al mismo tiempo estarán atentos y dispuestos al diálogo y escucha con cada uno de los docentes.

Los docentes deben seguir el SIEE y no la imposición de un criterio individual.

Los docentes deberán presentar a la coordinación cuando se requiera, las evidencias exigidas como los son los libros reglamentarios, registros y evidencias del desarrollo curricular.

Los docentes llevarán un registro de control en el que podrán hacer seguimiento a las estrategias de evaluación propuestas en el Sistema de Evaluación Institucional, señalarán los ajustes pertinentes y necesarios de manera oportuna.



2.8 La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.

Teniendo en cuenta lo establecido en la ley, según la cual el año escolar debe tener al menos 40 semanas de actividad académica, éste se divide en 4 periodos y al finalizar cada uno de ellos se darán a conocer los boletines informativos sobre los avances de los estudiantes en las respectivas áreas, así como de su comportamiento y actitudes. También se consignarán allí las recomendaciones para el mejoramiento.

Los informes de evaluaciones de unidades, trabajos, tareas, se entregarán a los estudiantes a más tardar la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del periodo, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines.

Semanalmente deben ser registradas las notas que se lleven en la plataforma para que los padres de familia tengan acceso oportuno a ellas.

Cuando el padre de familia o acudiente no se presente a recoger el boletín de notas, el estudiante ingresará al colegio al día siguiente, previa presentación del padre de familia / acudiente. Para justificar la inasistencia a la reunión se tendrá en cuenta constancia médica, calamidad familiar o doméstica, citación jurídica y/o razones de fuerza mayor. Si en el transcurso de la semana no se hace presente se remitirá a la entidad competente.

Al terminar el año escolar se entregará un informe final, con la valoración de desempeños en cada una de las áreas, en términos conceptuales tal como lo estipula la ley, según corresponda en el que se especificará la promoción o no del estudiante al siguiente grado o su condición.

2.9 Estructura de los informes de los estudiantes.

El boletín periódico contiene el concepto equivalente al resultado obtenido en cada una de las áreas, más no el número, el cual se maneja a nivel interno de la institución y la descripción resumida del avance logrado por el estudiante en los dominios cognitivos, de desempeño y actitudinal en cada una de las áreas, así como de su convivencia escolar.

Contiene además las recomendaciones para el mejoramiento académico y de

2.10 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

Si el estudiante, padre de familia o acudiente, no están conformes con los resultados de la evaluación se procederá con el siguiente conducto regular:



1. Docente de área o asignatura.
2. Director(a) de grupo.
3. Coordinador (a).
4. Rectoría.
5. Consejo académico.
6. Consejo directivo.

En primera instancia SIEMPRE deberá existir el diálogo estudiante-docente.

La reclamación por escrito a una instancia individual tendrá un tiempo de cinco días hábiles para ser respondida, adjuntando copia de las respectivas evidencias.

Ante una instancia como Consejo Académico o Consejo Directivo se tendrán 15 días hábiles para responder.

2.11 Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.

La comunidad educativa participa activamente en el proceso de conocimiento, análisis, interpretación y adopción del SIEE, de la siguiente manera:

Conformación de equipos de docentes, para el estudio, análisis, interpretación y elaboración de propuestas.

Socialización del Decreto 1290, con padres de familia y recepción de aportes para la construcción del SIEE.

Socialización del Decreto 1290 con estudiantes y recepción de aportes para la construcción del SIEE.

Conformación, estudio y aprobación del SIEE, por el Consejo Académico.

Aprobación definitiva del SIEE, por el Consejo Directivo.

Participación de los diferentes entes con sus aportes, en la medida en que el SIEE requiera modificación.



3. Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación.

3.1. La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.

Tenga inasistencia académica igual o mayor al 15% sin justificación razonable o al 20% en forma justificada.

Se considera justificación razonable incapacidad médica, citación judicial, calamidad familiar o situación de fuerza mayor que lo amerite.

El estudiante tendrá 5 días hábiles, si ha presentado AUSENCIA JUSTIFICADA, para buscar a los docentes y presentar cuadernos al día, trabajos y evaluaciones pendientes.

Si ha sido un tiempo prolongado deberá presentar por escrito la propuesta de fechas o cronograma de nivelación.

3.2. Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.

Los estudiantes que no lograron la promoción del año al grado siguiente y que se matriculen nuevamente en la institución educativa Brighton, podrán hacer uso del siguiente procedimiento, teniendo en cuenta el artículo 7 del decreto 1290.

Solicitar por escrito con la autorización del padre de familia o acudiente la promoción anticipada de grado, durante los primeros 15 días hábiles del inicio de clases del siguiente año lectivo y demostrar resultado de desempeño superior en el primer periodo del año escolar, en TODAS

Contando con el apoyo del Padre de familia /acudiente y la asesoría de los docentes del respectivo curso el educando asume, la nivelación de las prácticas pedagógicas transcurridas, en el grado al que se le promociona.

La promoción anticipada solo se da hasta el grado décimo, es decir no aplica para los estudiantes de once grado.



3.3. Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación.

3.3.1 Derechos

Los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tienen derecho a:

A conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los educandos: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

A ser evaluado de manera integral en todos los aspectos: cognitivos, procedimentales y actitudinales.

A conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

A recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

A presentar las actividades académicas en el tiempo establecido para ellas atendiendo las incapacidades, permisos, licencias de maternidad y/o calamidad familiar, doméstica o razones de fuerza mayor.

3.3.2 Deberes

Los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, deben:

Cumplir con las políticas de calidad institucionales y los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo y a los que debe conocer desde el momento de la matrícula.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

En caso de ausencia, el estudiante presentará la excusa en el momento de ingresar a la institución respaldada por incapacidad médica o evidencia del motivo de la falta a clase en todo caso firmada por el padre de familia/acudiente que lo matriculó. Tendrá cinco días hábiles para ponerse al día en las actividades académicas dejadas de presentar durante la inasistencia.

Aceptar que en caso de fraude o falsificación tendrá una sanción de matrícula condicional y no se renovará la matrícula el año siguiente.

A realizar cualquier reclamo según el protocolo o ruta correspondiente.



Establecer cualquier comunicación, cualquier reclamo o respuesta sin ningún tipo de agresión y manteniendo el respeto. Toda situación de agresión es una situación tipo II de convivencia y tendrá las sanciones correspondientes.

Asistir al establecimiento sin celulares, audífonos ni accesorios que impidan el derecho a la educación. Todos los docentes cumplen con su labor, pero necesitan estudiantes que respeten el tiempo de la jornada escolar.

3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.

3.4.1 Derechos

Conocer el Sistema Institucional de evaluación de los educandos: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de los educandos. A Recibir los informes periódicos de evaluación

A ser notificado, oportunamente, cuando el educando no cumple su compromiso académico y/o actitudinal.

A recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos según los tiempos establecidos en el SIEE.

A ser atendido, cortésmente, por los docentes y/o directivos docentes, en horario de atención a padres de familia.

3.4.2 Deberes

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. Analizar los informes periódicos de evaluación

Garantizar servicios de celular y audífonos en casa, para que los hijos no se nieguen a sí mismos el derecho a recibir educación.

Colaborar con la Institución, exigiendo a su hijo o acudido el cumplimiento de los compromisos adquiridos al matricularlo en este plantel educativo.



Estar pendiente para que su hijo o acudido desarrolle las actividades extracurriculares que sirven de apoyo al proceso pedagógico: tareas, talleres, consultas, etc.

Acudir al llamado de la institución, para atender informes, recomendaciones o sugerencias de mejoramiento, y/o notificación de medidas de formación para su hijo o acudido.

Realizar cualquier reclamo según el protocolo o ruta establecida.

Cualquier solicitud debe estar en el marco del diálogo y el respeto hacia el docente y directivos docentes.

Acatar el horario establecido por la institución para la atención de padres de familia por parte de cada docente.

Comprender que el primer responsable de la educación es el Padre de Familia no el establecimiento ni los docentes.

Proporcionar un ambiente adecuado para la formación de los hijos sin violencia, con buena alimentación, controlando el uso del tiempo libre y enseñando la convivencia de acuerdo a la espiritualidad de la comunidad bethlemita.

Garantizar los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.

Vigilar que el estudiante llegue a la institución según el horario establecido y que permanezca dentro de las instalaciones.

Informarse sobre las condiciones académicas y de convivencia que debe cumplir el estudiante para garantizar su permanencia en el establecimiento. Tener claro que la falta DE CONVIVENCIA es la que más afecta al estudiante y que el establecimiento no renovará la matrícula de estudiantes que no garanticen el DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA MAYORÍA DE ESTUDIANTES Y EL DERECHO A LA DIGNIDAD DE DOCENTES Y DIRECTIVOS.

3.5. Registro escolar.

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

En el caso de la institución este informe se encuentra en la PLATAFORMA contratada por la institución. Se tendrá toda la información de contacto y las novedades.

A final de cada año se IMPRIME EL LIBRO FINAL DE REGISTRO ACADÉMICO.



3.6. Constancias de desempeño.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlo.

En el caso de familias en acción la constancia será gratuita.

3.7 Proceso de graduación.

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán la doble titulación: Bachiller y Técnico en Sistemas cuando hayan cumplido con todos los requisitos de Promoción adoptados por la Institución Educativa Brighton, en el PEI, en el convenio con el SENA y en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

Quienes queden pendientes, en 1 o 2 áreas, tendrán oportunidad de realizar estrategias de mejoramiento en las dos semanas previas al acto de Graduación. Si el desempeño bajo persiste, el estudiante no obtiene la promoción del año escolar.

Quien no haya aprobado las áreas pertinentes a la Técnica no obtienen la promoción del año escolar.

El estudiante que aspire a graduarse deberá presentar, además:

Certificados de estudio originales desde quinto grado hasta once.

Resultados de las Pruebas SABER o Constancia de presentación de las Pruebas.

Fotocopia de documento de identidad.

Constancia de cumplimiento de 80 horas de trabajo social.

Contar con la aprobación del SENA para la media técnica.

Documento de identidad colombiano o documentos válidos para graduación de extranjeros.

Paz y salvo



3.8. Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación.

La comunidad educativa participa activamente en el proceso de conocimiento, análisis, interpretación y adopción del SIEE, de la siguiente manera:

Conformación de equipos de docentes, para el estudio, análisis, interpretación y elaboración de propuestas.

Socialización del Decreto 1290, con padres de familia y recepción de aportes para la construcción del SIEE.

Socialización del Decreto 1290 con estudiantes y recepción de aportes para la construcción del SIEE.

Conformación, estudio y aprobación del SIEE, por el Consejo Académico.

Aprobación definitiva del SIEE, por el Consejo Directivo.

Participación de los diferentes entes con sus aportes, en la medida en que el SIEE requiera modificación.

3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación.

Socialización con las Coordinadoras de cada sede. Socialización con todos los docentes.

Socialización con padres de familia en reuniones a final de año, antes de entrar al SIEE de evaluación para su aplicación el año siguiente, con el fin de que el padre de familia al matricular acepte las condiciones de evaluación.

Socialización con los estudiantes a comienzo de año. Publicación en todas las plataformas y redes sociales.

3.10. Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Acceso a las plataformas y redes sociales. Diálogo con coordinadora y titulares. Socialización individual y respuesta a inquietudes antes del ingreso.

3.11 Vigencia

El presente SIEE fue aprobado por el Consejo Directivo y rige por el año 2025